

# Resolución Suprema

Nº 077-2019-RE

Lima, 3 de mayo de 2019

## VISTA:

La Nota N° Lima-ÖB/ADMIN/0130/2018, de 2 de mayo de 2018, mediante la cual la Embajada de Austria, comunica la designación del señor Stephan Germuth, como Cónsul Honorario de Austria en Iquitos, con jurisdicción en el Departamento de Loreto;

La Nota N° Lima-ÖB/ADMIN/0279/2018, de 5 de setiembre de 2018, mediante la cual la Embajada de Austria, solicita la ampliación de la circunscripción del Consulado de Austria en Iquitos, al Departamento de Ucayali;

La Nota N° Lima-ÖB/ADMIN/0085/2019, de 25 de febrero de 2019, mediante la cual la Embajada de Austria, remite las Letras Patentes que acreditan al señor Stephan Germuth, como Cónsul Honorario de Austria en Iquitos, con jurisdicción en los Departamentos de Loreto y Ucayali;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-26/8, de 16 de agosto de 2018, el Gobierno peruano otorga el beneplácito para el nombramiento del señor Stephan Germuth, como Cónsul Honorario de Austria en Iquitos, con jurisdicción en el Departamento de Loreto;

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-26/10, de 20 de setiembre de 2018, el Gobierno peruano otorga el consentimiento para que el Consulado de Austria en Iquitos, comprenda la circunscripción en los Departamentos de Loreto y Ucayali;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, inciso 11) y 13) de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 4°, inciso 3), 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la circunscripción del Consulado de Austria en Iquitos, que comprenderá en lo sucesivo los departamentos de Loreto y Ucayali.

Artículo 2°.- Reconocer al señor Stephan Germuth, como Cónsul Honorario de Austria en Iquitos, con jurisdicción en los Departamentos de Loreto y Ucayali

Artículo 3°.- Extender el Exequátur correspondiente.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

  
NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

03 MAY 2019

RS No 077 /RE